

efecto, se suprimen dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— por falta de matrícula y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares, que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependiente de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Barcelona

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa. Modificación del Colegio Nacional «Eusebio Cimas Viñas», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá. Modificación del Colegio Nacional «Jacinto Verdaguer», domiciliado en San Ildelfonso, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares de asistencia mixta en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

#### Provincia de Ciudad Real

Municipio: Tomelloso. Localidad: Tomelloso. Modificación del Colegio Nacional mixto «Doña Crisanta», domiciliado en calle Doña Crisanta, 110, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y las nueve unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas restantes en unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

#### Provincia de La Coruña

Municipio: Carballo. Localidad: Cances da Vila. Transformación de la unitaria de niños en unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

### 9432 ORDEN de 8 de febrero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, integración, etc., de Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Mora de Ebro. Localidad: Mora de Ebro. Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives Viñoles», domiciliado en calle Olivares, sin número, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Direc-

ción con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados en el propio Centro y se suprime la Dirección con función docente.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio Nacional «Jerónimo Zurita y Castro», domiciliado en camino de la Almozara, sin número, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Soria

Municipio: Alcózar. Localidad: Alcózar. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Cubo de la Solana. Localidad: Cubo de la Solana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica por escolarización de los alumnos en Escuela Hogar.

Municipio: Nolay. Localidad: Nolay. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica por escolarización de los alumnos en Escuela Hogar.

Municipio: Rebollosa de Pedro. Localidad: Rebollosa de Pedro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Torralba del Moral. Localidad: Torralba del Moral. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica, por escolarización de los alumnos en Escuela Hogar.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Sevilleja de la Jara. Localidad: Sevilleja de la Jara. Supresión de la unidad escolar de niños de Educación General Básica y transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Trucíos. Localidad: La Iglesia. Supresión de la unidad escolar de niñas de Educación General Básica y transformación de la de niños en unidad escolar de asistencia mixta. Quedará el Centro con una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Tarragona

Municipio: Vinebre. Localidad: Vinebre. Transformación de la unidad escolar de niños de Educación General Básica en unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Villalengua. Localidad: Villalengua. Supresión de una unidad escolar de niños de Educación General Básica, quedando la Escuela Graduada con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Albarreal del Tajo. Localidad: Albarreal del Tajo. Modificación de la Escuela graduada, que contará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad de Educación Especial mixta y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares

de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la unidad escolar de Educación Especial, transformada también en mixta, componían el Centro.

Municipio: Alcaudete de la Jara. Localidad: Alcaudete de la Jara. Modificación del Colegio Nacional domiciliado en avenida de Rufino Mansi, número 11, que contará con 12 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de asistencia mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y la unidad escolar de niños de Educación Especial, que se transforma también en mixta, componían el Centro.

Municipio: Alcabón. Localidad: Alcabón. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Aldeanueva de San Bartolomé. Localidad: Aldeanueva de San Bartolomé. Modificación de la Escuela graduada «Arturo de Castro», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Borox. Localidad: Borox. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Salud», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Burguillos. Localidad: Burguillos. Constitución de la Escuela graduada domiciliada en carretera de Ciudad Real, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran convertidas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Camarenilla. Localidad: Camarenilla. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños, la unitaria de niñas que con la unitaria de Preescolar —párvulos— funcionaban en la misma localidad y que desaparecen como tales.

Municipio: Campillo de la Jara. Localidad: Campillo de la Jara. Modificación de la Escuela graduada «San Blas», que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulo— componían el Centro.

Municipio: Carpio de Tajo. Localidad: Carpio de Tajo. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Roda», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas, que con las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Carranque. Localidad: Carranque. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Casarrubios del Monte. Localidad: Casarrubios del Monte. Modificación de la Escuela graduada «San Juan de Dios», que contará con seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Cebolla. Localidad: Cebolla. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades

escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Ciruelos. Localidad: Ciruelos. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Gerindote. Localidad: Gerindote. Modificación de la Escuela graduada, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Guadamur. Localidad: Guadamur. Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Natividad», domiciliado en calle Héroes del Alcázar, 13, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas de Educación General Básica las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— funcionaban en el Centro.

Municipio: Chueca. Localidad: Chueca. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Herrerueta de Oropesa. Localidad: Herrerueta de Oropesa. Construcción de la Escuela graduada «San Ildelfonso», que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Huecas. Localidad: Huecas. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: La Iglesuela. Localidad: La Iglesuela. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en avenida del Generalísimo, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran convertidas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Lucillos. Localidad: Lucillos. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Manzaneque. Localidad: Manzaneque. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Orgaz, 45, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Marjaliza. Localidad: Marjaliza. Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en calle Los Martínez, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Mesegar. Localidad: Mesegar. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Montesclaros. Localidad: Montesclaros. Constitución de la Escuela graduada «Santa Agueda», domiciliada en calle de Las Heras, sin número, plaza de España, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la unitaria de niños, la unitaria de niñas, que con la unitaria de Educación Preescolar —párvulos—, funcionaban en la localidad y desaparecen como tales.

Municipio: Navalucillos. Localidad: Navalucillos. Constitución de la Escuela Graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Robledo del Mazo. Localidad: Robledo del Mazo. Constitución de la Escuela graduada domiciliada en Carretera, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas que con la unitaria de Preescolar —párvulos— funcionaban en la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Santa Ana de Pusa. Localidad: Santa Ana de Pusa. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de Educación General Básica, de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se integran, y se transforman en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: Villamiel. Localidad: Villamiel. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Municipio: El Viso de San Juan. Localidad: El Viso de San Juan. Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se integran, transformadas en mixtas de Educación General Básica, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que desaparecen como tales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

9433

ORDEN de 22 de febrero de 1978 por la que se transforma en Centro estatal de Educación General Básica el Colegio dependiente del Consejo Escolar Primario «San Juan de la Cruz», de Piedralaves (Ávila).

Ilmo. Sr.: Las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), de 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) y la de 3 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio) establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los informes favorables enviados por la Delegación Provincial, la Inspección de Enseñanza Primaria de Ávila, así como los escritos del Ayuntamiento de Piedralaves, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La transformación en Centro estatal de Educación General Básica del Colegio dependiente del Consejo Escolar Primario «San Juan de la Cruz», de Piedralaves (Ávila).

Segundo.—La constitución del Colegio Nacional «San Juan de la Cruz», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en régimen ordinario de provisión y mixtas, para continuar funcionando en sus propios locales, las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas con que contaba este Centro, dependiente del Consejo Escolar Primario «San Juan de la Cruz», y se integran las dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— que fueron creadas por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) y constituyeron el Centro de Educación Preescolar de la misma denominación, domiciliado en calle General Franco, 8, de régimen ordinario, que desaparece como Centro independiente, aclarándose que una de sus dos unidades escolares corresponde a la que dependía del Consejo Escolar Primario citado y fue creada por Orden ministerial de 25 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo), que por este acto queda transformada en régimen ordinario de provisión.

Tercero.—El reconocimiento a los Profesores dependientes del Consejo Escolar Primario «San Juan de la Cruz» del derecho que pueda alcanzarlos a tenor de lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Centros en Régimen de Consejo Escolar Primario, de 23 de enero de 1967, teniendo en cuenta que estas unidades escolares continuarán funcionando en sus propios locales.

Cuarto.—La extinción del Consejo Escolar Primario «San Juan de la Cruz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9434

ORDEN de 28 de febrero de 1978 por la que se constituye en la provincia de Lugo un Circuito ECCA de Educación Permanente de Adultos.

Ilmo. Sr.: El convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Compañía de Jesús, propietaria de la «Organización Radio ECCA», aprobado por Decreto 945/1975, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6 de mayo), establece en su cláusula 4.ª que la Junta de Promoción Educativa podrá extender a otras provincias distintas de las actuales, que figuran enumeradas en la cláusula 3.ª, la correspondiente petición al Ministerio de Educación y Ciencia de autorización de nuevos Circuitos ECCA, que se someterán al régimen establecido en las presentes bases, y por lo que se refiere a programación y evaluación de los alumnos se atenderán a las normas dadas por la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1978).

En su virtud, y a la vista de la correspondiente propuesta de la Junta de Promoción Educativa de la «Organización Radio ECCA», y de la Inspección Técnica Provincial de Lugo, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se amplía a la provincia de Lugo al ámbito de actuación correspondiente al «Centro ECCA de Educación Permanente de Adultos» y, en consecuencia, se establece en dicha provincia una Delegación de Enseñanza ECCA en análogas condiciones a las ya fijadas para las provincias que hasta ahora constituían el ámbito de dicho Centro de Educación Permanente a Distancia.

Segundo.—Se constituye en la provincia de Lugo un Circuito ECCA de Educación Permanente de Adultos, cuya plantilla, en armonía con lo que se estipula en la cláusula 6.ª del convenio, se fija en principio en cinco plazas de Profesores.

Tercero.—El funcionamiento de este Circuito ECCA de Educación Permanente de Adultos se registrará por las bases aprobadas en el convenio entre el Ministerio y la «Organización Radio ECCA» por Decreto 945/1975, de 10 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) y Orden ministerial de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1978).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

6460

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los universitarios. (Continuará.)

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaria ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan encontrar en la relación a fin de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Director general de Programación e Inversiones.